



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 196. /2021

Sr.  
Sergio León Balza  
Código solicitud MU062T0002222  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente “... *Necesito el listado de licitaciones y contrataciones de estudios de planes reguladores comunales efectuados entre los años 2000 y 2021. Les solicito entregar la información en una planilla Excel que contenga los detalles del contrato: fecha de contratación, fecha de término, empresa contratada, garantía de fiel cumplimiento de contrato, entre otras, según se señala en la planilla Excel adjunta.....” (sic)*

Sobre el particular, cumpla en responder vuestro requerimiento de acuerdo con lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA, que actualmente se está desarrollando el estudio de modificación del Plan Regulador Conchalí, se encuentra en la fase de corrección de la Etapa II “Alternativas de estructuración e imagen objetivo”, la cual es una etapa de un total de 5.

Toda la documentación publica de lo desarrollado hasta la fecha se encuentra en el siguiente vinculo [https://www.conchali.cl/plan\\_regulador.php](https://www.conchali.cl/plan_regulador.php)

Ver:

ID Adquisición: 2581-14-LQ19

Nombre: “MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ 2019”



Descripción: Contratar la elaboración de un estudio conducente a la actualización del Plan Regulator Comunal de Conchalí. Lo anterior de acuerdo a Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos publicados.

Historial de la Adquisición

Estado: Adjudicada según DECRETO N°1.296, DE 01-10-2019

PROVEEDOR: SOCIEDAD BÓRQUEZ Y BURR LIMITADA, RUT: 77.008.110-6.

Fecha de Publicación 30-05-2019

Fecha Inicio de Preguntas 30-05-2019

Fecha Final de Preguntas 11-06-2019

Fecha de Cierre 02-07-2019

Fecha de Acto de Apertura Electrónica 03-07-2019

En el intertanto sigue vigente el Plan regulador aprobado mediante el DE 292, el cual se encuentra disponible en nuestra página Web en este enlace : <http://bcn.cl/2no08>

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal  
Por orden del alcalde (DE 483/ 2018)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*DBF*  
DBF/LQR/nme

Conchalí, 18 de agosto de 2021